

SCHÜTTE & DELSOL GOJON

ABOGADOS

Colima 228, Roma Norte, Cuauhtémoc

C.P. 06700, Ciudad de México

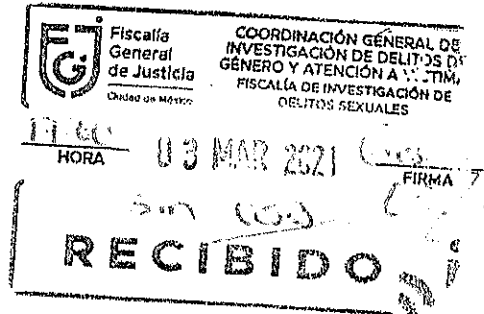
Tel. (55) 5207 3501

www.sdgabogados.com

DENUNCIA O QUERRELLA

C. TITULAR DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E



AINARA SUÁREZ OLVERA, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2, 3, 15, 16, 17, 108, 109, 110, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20 de la Ley Nacional de Víctimas: señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones la [REDACTED] calle [REDACTED] [REDACTED] designo como Asesores Jurídicos y los autorizo para que en mi nombre suscriban toda clase de promociones, comparezcan ante esta autoridad, tengan acceso a la investigación y reciban toda clase de notificaciones a los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED], de manera indistinta; con fundamento en el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales establezco como medios para cualquier comunicación remota el teléfono [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED] y, finalmente, ante usted, de manera respetuosa, comparezco para exponer lo siguiente:

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

Con fundamento en los preceptos antes citados, acudo a presentar denuncia o querrela, en caso de que ésta resulte necesaria como requisito de procedibilidad, respecto de los siguientes:

H E C H O S

1. Mi nombre es **AINARA** [REDACTED], soy originaria de la Ciudad de México y actualmente tengo 19 años. Soy estudiante de preparatoria en el [REDACTED].

2. Recuerdo que aproximadamente en abril de 2018 la suscrita comencé a comunicarme a través redes sociales con **NICOLÁS** [REDACTED], quien anteriormente había tenido una relación amorosa con una de mis amigas llamada **SOFIA** [REDACTED]. Después de varios días de hablar, **NICOLÁS** [REDACTED] me pidió mi número de celular y comenzamos a hablar por la red social denominada "WhatsApp". Después de un tiempo de hablar, **NICOLÁS** [REDACTED] me invitó a una fiesta. Es de destacar que la suscrita no lo conocía personalmente, y lo identificaba únicamente a partir de sus perfiles en redes sociales.

3. El día 25 de mayo de 2018 acudí a la fiesta referida ubicada en la calle [REDACTED].
[REDACTED]
[REDACTED] Arribé aproximadamente a las 21:00 horas mediante el servicio de transporte denominado "UBER", la captura de pantalla correspondiente a dicho servicio se anexa a la presente (**ANEXO UNO**). Posteriormente tuve conocimiento de que dicho lugar correspondía a la casa en

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

la que vivía **AXEL** [REDACTED]. Debo destacar que la suscrita tenía 16 años en ese momento. Es decir, era menor de edad. De igual modo, no conocía a ninguna de las personas presentes en la fiesta. Tampoco conocía a **NICOLÁS** [REDACTED], ya que, como referí anteriormente, solo lo identificaba a partir de sus cuentas en redes sociales. Llegué al mismo tiempo que otras dos personas que no conozco, y **AXEL** [REDACTED] me abrió la puerta por ser su casa y me indicó que subiéramos a la terraza donde estaban reunidos los demás invitados de la fiesta. Durante la fiesta comencé a hablar con **NICOLÁS** [REDACTED], quien me presentó a varios de sus amigos, específicamente, a **JULIAN** [REDACTED], **CARLOS** [REDACTED], **AXEL** [REDACTED] y **NOOR** [REDACTED].

Momentos posteriores a mi llegada a la casa referida, bajé al baño en compañía de **AXEL** [REDACTED]. Después, mientras subíamos a la terraza nuevamente, me encontré con **CARLOS** [REDACTED], quien me abrazó e intentó besar con uso de fuerza, ante mi resistencia. La suscrita me negué expresamente y le di una cachetada con el propósito de que se alejara de mí. Lo anterior tuvo como consecuencia que éste se molestara mucho y me llamara "zorra".

Durante el transcurso de la noche entablé conversación con las personas anteriormente mencionadas y, en conjunto con las mismas, ingerí bebidas alcohólicas que se encontraban dentro de la casa de la fiesta. Recuerdo haber tomado aproximadamente 5 tragos de tequila directamente de la botella. Recuerdo también haber bajado al estacionamiento de la privada con **NICOLÁS** [REDACTED], quien se acercó a mí con intenciones de besarme. La suscrita respondí que no y me aparté, expresando, de esta forma, la ausencia de

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

consentimiento de mi parte respecto de los actos sexuales que él estaba intentando ejecutar en mi persona.

4. Pasadas algunas horas durante las cuales continué consumiendo alcohol, **JULIÁN [REDACTED]** me pidió que lo acompañara a un establecimiento comercial denominado "Seven Eleven" ubicado en la zona. En ese momento la suscrita ya me sentía algo mareada y desorientada por los efectos de las bebidas alcohólicas que había consumido. Fuimos caminando solamente **JULIÁN [REDACTED]** y la suscrita. Durante el camino me intentó besar más de una vez. Mi respuesta en todas las ocasiones fue que no, de manera explícita, aunque por mi estado de ebriedad se me dificultaba alejarlo de mi. Recuerdo haber intentado empujarlo ante el contacto físico que ejecutaba en mí, así como ante sus acercamientos insistentes. A pesar de mi falta de capacidad para consentir o resistir las conductas de **JULIÁN [REDACTED]**, recuerdo claramente que yo no quería ni había expresado en ninguna forma mi consentimiento para los actos sexuales que estaba intentando ejecutar en mi persona.

Sin recordar la hora exacta, sé que llegamos al Seven Eleven después de la medianoche puesto que la persona que atendía le negó la venta de alcohol a mi acompañante.

5. Regresamos **JULIÁN [REDACTED]** y la suscrita a la casa de la fiesta, lugar en el que ya únicamente se encontraban **CARLOS [REDACTED]**, **AXEL [REDACTED]**, **NICOLÁS [REDACTED]**, **LEÓN** y **ALFONSO**. Los primeros tres se encontraban despiertos y los últimos dos, cuyos apellidos no recuerdo, se encontraban dormidos.

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

Sin tener una clara percepción del tiempo ni de lo que sucedía debido a que me encontraba en estado de ebriedad, recuerdo muy vagamente haber estado platicando sobre temas relacionados con la escuela y con mi vida privada hasta, aproximadamente, la 1:00 de la madrugada, momento en que perdí completamente la noción del tiempo.

No recuerdo nada más de lo sucedido esa noche hasta aproximadamente las 4:30 de la madrugada, hora en que recuerdo haber estado en la planta baja discutiendo con **NICOLÁS** [REDACTED]. La razón de la discusión respondía a que éste último se negaba a pedirme un servicio de taxi denominado "Uber" para irme a mi casa.

Con lo anterior, decidí llamarle a mi papá, **NICOLÁS** [REDACTED], para que fuera por mí a la casa previamente mencionada. En días posteriores, el mismo me mencionó que eran alrededor de las 5:30 de la madrugada cuando me recogió.

6. El 28 de mayo de 2018, es decir, tres días después, una persona de nombre **ADRIÁN** [REDACTED], con quien la suscrita tenía una relación de amistad, me hizo llegar un video (**VIDEO UNO**) en el que se aprecia la cara de **CARLOS** [REDACTED] mientras introduce una botella de Champagne de la marca Möet & Chandon en la vagina de la suscrita mientras me encontraba acostada completamente desnuda sobre un sillón con las piernas recargadas en el descansa-brazos, a pesar de que la suscrita me tapé la cara durante el video, resulta evidente que la persona siendo violentada soy yo, mismo que me fue confirmado posteriormente por las personas involucradas.

Asimismo, se pueden apreciar las piernas y brazos de una

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

persona que está sentada a lado de las piernas de la suscrita, quien a su vez toca los genitales de la suscrita con agresividad. Si bien su rostro no aparece en el video puesto que se tapa con la gorra, dado recuerdos anteriores de la noche sobre cómo iba vestido y su voz, puedo afirmar que se trataba de **AXEL** [REDACTED]. La persona que estaba grabando el video es **JULIÁN** [REDACTED], lo anterior lo sé dado que se escucha su risa, así como su voz al grabar.

Al ver el video me invadieron sentimientos de angustia, miedo y una gran impotencia. Habían hecho con mi cuerpo actos que yo no tenía la capacidad de consentir ni resistir por el estado de ebriedad en el que me encontraba. Tal era el nivel de inconsciencia en el que me encontraba que ni siquiera tenía, ni tengo a la fecha, recuerdos nítidos de lo sucedido. Ni mi estado de ebriedad, ni el hecho de que fuera menor de edad detuvo a dichas personas de realizar las que, hoy sé, consistieron en conductas constitutivas del delito de violación equiparada, entre otras.

Haber visto dicho video fue emocionalmente traumático para mí, y, sin saber cómo manejar lo que estaba sintiendo, en un primer momento no lo comenté con nadie. Si bien no tenía recuerdos claros sobre los sucesos acontecidos durante esas horas de la noche referida, por lo que vi en el video tal como el cuerpo de la mujer que salía, así como quienes estaban presentes, supuse inmediatamente que se trataba de mí. Decidí llamarle a **NICOLÁS** [REDACTED], quien, tal como lo suponía, me reafirmó que era yo la persona que se veía en el video en cuestión. Asimismo, me dijo que yo había consentido dicho acto y que tenía un video en el que yo supuestamente aceptaba hacerlo. Este segundo video no lo vi

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

sino hasta mayo 2020 y, además de que no tengo ningún recuerdo del mismo, me parece evidente el estado de ebriedad en el que me encontraba cuando supuestamente consentí dicho acto.

7. En los meses subsecuentes a lo sucedido en la madrugada del 26 de mayo de 2018, **CARLOS** [REDACTED] me envió mensajes vía WhatsApp para pedirme una disculpa y para solicitarme que negara que era él la persona que se veía en el video en el que me introducen una botella de champagne por la vagina. A sus peticiones la suscrita le contesté que no estaba dispuesta a hablar del tema porque era una situación sumamente incómoda para mí.

Toda la situación anteriormente descrita me provocaba una sensación de profundo malestar emocional. El sentimiento de culpa era constante y me hacía sentir sumamente abrumada. Sintiéndome de este modo, decidí no decirle a mis papás. Sin embargo, con el tiempo la situación fue empeorando, por lo que en varias ocasiones le rogué a **NICOLÁS** [REDACTED], **AXEL** [REDACTED], **JULIÁN** [REDACTED] y a **PATRICIO** [REDACTED], quien fue de las primeras personas en recibir el video en el que se documenta el ilícito cometido en mi contra por ser vecino y amigo de **AXEL** [REDACTED], que dejara de difundir el video, así como a decir que no era yo quien aparecía, puesto que durante la grabación del video la suscrita me tapé la cara con las manos. Los referidos sólo se burlaban de mí e ignoraban las peticiones que les realicé por distintas redes sociales, tales como *Whatsapp* e *Instagram*.

8. La situación descrita me provocó no sólo afectaciones psicológicas, sino también afectaciones sociales dado que

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

el video en el que quedó documentado el ilícito ejecutado en mi contra se propagó por redes sociales y páginas de internet con contenido pornográfico como la página denominada "Xvideos".

9. En julio de 2018 **DANIELA** [REDACTED], persona con la que no tenía ningún tipo de amistad o relación, me envió un mensaje directo a través de la red social denominada "Instagram" para insultarme llamándome "puta" por la situación que se exhibía en el video referido. Después de un tiempo de estar intercambiando mensajes en los que me insultaba constantemente por WhatsApp y otras plataformas digitales, me citó el día 10 de agosto de 2018 en el centro comercial Pasaje San Jerónimo. La suscrita no acudí porque no tenía quien me acompañara y no quería ir sola.

El día 14 de agosto de 2018 me dijo que nos viéramos en Plaza Oasis Coyoacán; en esta ocasión sí fui al lugar junto con **SOFÍA** [REDACTED] e **IVANA** [REDACTED] y ahí encontramos a **DANIELA** [REDACTED] con **YELENA** [REDACTED] y **FERNANDA** [REDACTED]. Al hablar, **DANIELA** [REDACTED] me comenzó a insultar y me dijo que nos fuéramos a un parque cerca de la plaza para tener una pelea física; por la rabia y el enojo que sentía en ese momento, y por la evidente presión social de aceptar para no mostrar debilidad, en una posición profundamente vulnerable, sucumbí a la provocación y acudí al parque.

Al llegar me di cuenta de que había cerca de 40 personas más que habían acudido al lugar para ver la pelea. Entre estas personas se encontraban **NICOLÁS** [REDACTED], **AXEL** [REDACTED], **MIGUEL** [REDACTED] y otros. Momentos después, **DANIELA** [REDACTED], **YALENA** [REDACTED] y **FERNANDA** [REDACTED] junto con otras

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

tres mujeres que estaban en el parque de nombres **ISABEL** [REDACTED], **ISABELA** [REDACTED] y **DARELÍ** [REDACTED] me comenzaron a golpear. La suscrita no pude responder a tales ataques ya que eran cinco personas las que me estaban agrediendo. Al ver que no me defendía, mis agresoras me tomaron del pelo y comenzaron a arrastrarme hasta que me hincaron y me dijeron que les pidiera disculpas. Cabe mencionar que la agresión señalada quedó documentada en un video tomado por una de las personas que acudieron a dicha pelea (**VIDEO DOS**).

10. El día 22 de agosto de 2018 **YOSELINE** [REDACTED], famosa productora de contenido para redes sociales, subió a la plataforma digital denominada "YouTube", en su canal llamado [REDACTED], un video (**VIDEO TRES**) en el que describe el video de la pelea antes mencionado; posteriormente la *youtuber* establece que se puso en contacto con ella una de las personas involucradas en la pelea (**DANIELA** [REDACTED]) y le dijo que la persona con la que se había peleado, es decir la suscrita, era una puta porque subía fotos desnuda y se las mandaba a sus amigos. En el minuto 6:33 del video la *youtuber* de nombre YOSELINE [REDACTED] dijo que la suscrita me volví famosa porque, en términos de sus declaraciones, en una peda me dejé meter una botella de Möet, o sea de Champagne, por la vagina. En seguida se aprecia como YOSELINE [REDACTED] comenta que le mandaron el video de cómo me metían la botella por la vagina pero que no lo mostraría por temor a que YouTube lo censurara.

En el video grabado por la propia **YOSELINE** [REDACTED], ella manifiesta que en el video de la violación se aprecia cómo algunas personas me introducen la botella y se ríen. Es importante destacar que dicho **VIDEO TRES** producido y publicado por **YOSELINE** [REDACTED] para su plataforma

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

digital con la que genera ingresos se hizo viral y recibió miles de vistas. A la fecha de la publicación del video, la youtuber tenía aproximadamente 7.5 millones de seguidos.

Así YOSELINE [REDACTED] lucró con la violación de la que fui víctima, exponiéndome además a muchas más agresiones, ataques y amenazas.

En efecto, YOSELINE [REDACTED] menciona mi nombre constantemente durante el video y dice que "[la suscrita] es una niña con moral muy muy distraída, por no decir que es una puta porque realmente sí lo es". A raíz de la publicación de ese video por dicha famosa youtuber, fui constantemente agredida, insultada y amenazada a través de redes sociales; durante meses recibí amenazas de muerte en contra mía y de mi familia por parte de personas anónimas, así como amenazas de agresiones sexuales, mismas que constan en capturas de pantalla tomadas por la suscrita y que me permito anexar a la presente para efectos de mayor claridad (ANEXO DOS). Esta situación me tenía en un constante estado de ansiedad, angustia, zozobra, e intraquilidad con un gran temor por mi integridad y la de mi familia.

11. Un año y medio después, el día 16 de mayo de 2020, la suscrita publicó un video en la red social denominada "TikTok" (VIDEO CUATRO) en el que hablé sobre el video de YOSELINE [REDACTED] previamente mencionado. Como respuesta a la publicación de mi video, por medio de historias dentro de la red social Instagram (VIDEO CINCO), YOSELINE [REDACTED] respondió que la suscrita había mentido al mencionar que fui atacada sexualmente. La razón por la que establecía eso, explicó, atendía a que recibió en su correo electrónico el video del ilícito realizado en

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

mi contra en el que, supuestamente, se ve que yo estaba plenamente consciente al momento de lo sucedido.

12. El 25 de mayo del 2020 la suscrita ingresé a la red social denominada "Twitter". En dicha plataforma la respuesta de **YOSELINE** [REDACTED] recién referida se había hecho viral y había causado notable revuelo entre los usuarios. Entre los tuits destacados, me encontré un tuit publicado por la cuenta de **YOSELINE** [REDACTED], [REDACTED], el 18 de mayo de 2020. En éste se aprecia un video de 08 segundos grabado durante la misma madrugada del 26 de mayo del 2018 en la que ocurrieron los hechos con apariencia delictiva. En el video referido se puede observar que a la suscrita me están realizando una serie de preguntas respecto a la violación, mientras me encontraba en un evidente estado de ebriedad y sin capacidad de comprender acerca de lo que me estaban preguntando (**VIDEO SEIS**).

De igual forma, me gustaría manifestar que en agosto de 2018 se inició un expediente de investigación inicial con número [REDACTED]

[REDACTED] por la pelea narrada en el numeral 9 del presente apartado. En dicha carpeta de investigación inicial obran datos de prueba relativos a la pelea, al video publicado por **YOSELINE** [REDACTED], así como a los hechos ocurridos en la madrugada del 26 de mayo de 2018.

En relación con los hechos narrados y para efecto de crear debida convicción en esta H. Autoridad Investigadora, me permito aportar los siguientes:

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

D A T O S D E P R U E B A

1. **DOCUMENTAL** consistente en una videograbación de 11 segundos en formato "MP4" en el se aprecia a **CARLOS** [REDACTED] y otras dos personas cuyas caras no se alcanzan a ver, introduciendo una botella de champagne por la vagina de la suscrita.

Videograbación identificada como "**VIDEO 1**", la cual se encuentra guardada en el dispositivo "USB" que se acompaña a la presente denuncia como **ANEXO TRES**.

2. **DOCUMENTAL** consistente en un conjunto de videograbaciones, integradas en una sola con una duración de 1:11 minutos con formato "MP4" en los que se aprecia a las **CC. DANIELA** [REDACTED], **YALENA** [REDACTED], **ISABEL** [REDACTED], **ISABELA** [REDACTED] y **DARELÍ** [REDACTED] golpeando a la suscrita y obligándome a pedir perdón.

Videograbación identificada como "**VIDEO 2**", la cual se encuentra guardada en el dispositivo "USB" que se acompaña a la presente denuncia como **ANEXO TRES**.

3. **DOCUMENTAL** consistente en una videograbación subida a la plataforma YouTube por **YOSELINE** [REDACTED] con duración de 16:21 minutos en formato "MP4", en la que comenta el video de la violación y la pelea en la que la suscrita estuvo involucrada.

Videograbación identificada como "**VIDEO 3**", la cual se encuentra guardada en el dispositivo "USB" que se acompaña a la presente denuncia como **ANEXO TRES**.

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

4. **DOCUMENTAL** consistente en videograbación subido por la suscrita a la red social "TikTok" con duración de 3:18 minutos en formato MP4 en el que respondo al video subido por **YOSELINE** [REDACTED].

Videograbación identificada como "**VIDEO 4**", la cual se encuentra guardada en el dispositivo "USB" que se acompaña a la presente denuncia como **ANEXO TRES**.

5. **DOCUMENTAL** consistente en videograbación subida por **YOSELINE** [REDACTED] a la red social Instagram en el que menciona que la suscrita mintió al decir que había sido violada y ataca de manera verbal directamente a la suscrita.

Videograbación identificada como "**VIDEO 5**", la cual se encuentra guardada en el dispositivo "USB" que se acompaña a la presente denuncia como **ANEXO TRES**.

6. **DOCUMENTAL** consistente en videograbación publicada por **YOSELINE** [REDACTED] en la red social Twitter en el que se aprecia a la suscrita en evidente estado de ebriedad el día de la violación respondiendo preguntas sobre el ilícito.

Videograbación identificada como "**VIDEO 6**", la cual se encuentra guardada en el dispositivo "USB" que se acompaña a la presente denuncia como **ANEXO TRES**.

De igual forma, en mi calidad de Víctima, respetuosamente propongo a esta autoridad la realización de los siguientes:

A C T O S D E I N V E S T I G A C I Ó N

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

1. Dado que desconozco sus domicilios, que sea girado atento oficio al **Instituto Nacional Electoral (INE)** para que informe los domicilios de **JULIÁN [REDACTED]**, **NICOLÁS [REDACTED]**, **CARLOS [REDACTED]**, **PATRICIO [REDACTED]** y **YOSELINE [REDACTED]**.

2. Citar para declarar y/o ser entrevistados en calidad de imputados por la posible comisión del delito de **Violación Equiparada y/o Pornografía (infantil)** (artículos 175 fracción II y 187 párrafos primero a cuarto del Código Penal para la Ciudad de México) a **CARLOS [REDACTED]**, **JULIÁN [REDACTED]**, **PATRICIO [REDACTED]** y **NICOLÁS [REDACTED]** en los domicilios que esta H. Autoridad logre obtener así como a **AXEL [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], respecto de los hechos ocurridos la noche del 25 de mayo de 2018 y la madrugada del 26 de mayo de 2018.

Específicamente **CARLOS [REDACTED]** estaría en aptitud de identificar a las demás personas que participaron en el video de las conductas realizadas a la suscrita sin que tuviera la capacidad de consentir ni resistirlas.

3. Citar para declarar y/o ser entrevistada en calidad de imputada a **YOSELINE [REDACTED]** por la posible comisión del delito de **Pornografía (infantil)** (artículo 187 párrafo IV del Código Penal para la Ciudad de México) en el domicilio que esta H. Autoridad logre obtener, con el fin de que informe cómo obtuvo el video de la violación cometida a la suscrita, el cual publicita al mencionar, en repetidas ocasiones, haberlo recibido, haberlo reproducido y tenerlo almacenado (todos ellos verbos rectores del mencionado

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

delito) en los videos anexados a esta denuncia subidos por ella misma a sus plataformas digitales con fines de lucro.

4. Citar para para declarar y/o ser entrevistado en calidad de testigo a mi padre **NICOLÁS** [REDACTED], quien puede ser citado mediante la Asesoría Jurídica, con el fin de que declare sobre el estado de ebriedad en el que la suscrita me encontraba a la hora que me recogió de la fiesta la madrugada del 26 de mayo de 2018 y cualquier otra declaración que quiera realizar respecto de los hechos.
5. Se gire atento oficio a perito en psicología para que realice dictamen del daño psicológico causado a la suscrita.
6. Se realice la inspección del material audiovisual aportado por medio de su reproducción, ello en los términos del **artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, circunstanciándose el registro que emane de dicho acto de investigación.

La suscrita, por último, en este acto, por proceder conforme a Derecho, solicito a esta Autoridad Ministerial, las siguientes:

M E D I D A S D E P R O T E C C I Ó N

Una vez narrados los hechos y con fundamento en el **artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, solicito se me otorguen las medidas de protección previstas en las fracciones **V** y **VI** de dicho numeral con el fin de garantizar mi integridad física, emocional y psicológica, puesto que, en ejercicio de mis derechos fundamentales, haré pública la presentación de esta denuncia para dar a conocer su contenido, la naturaleza exacta de las conductas cometidas en mi perjuicio

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

y la identidad de mis agresores, con el fin de evitar que conductas como éstas puedan causar a otras mujeres el daño que me han causado a mi.

Tal como se mencionó anteriormente, los sujetos activos me han violentado constantemente por medio de las redes sociales, y es de mi conocimiento que son conocedores de mi domicilio. De igual forma, he recibido constantes amenazas de personas con identidad desconocida por diversas plataformas digitales, tal como consta en el **ANEXO DOS**.

En virtud de los hechos expuestos anteriormente, salvo error de apreciación de los mismos, se desprende la posible comisión del delito de **Violación Equiparada** previsto y sancionado por el **artículo 175 del Código Penal para la Ciudad de México** por **CARLOS [REDACTED]**, **JULÍAN [REDACTED]**, **AXEL [REDACTED]**, **NICOLÁS [REDACTED]**, así como la comisión del delito de **Pornografía** contemplado en el **artículo 187 del Código Penal para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México)**, cometido por **CARLOS [REDACTED]**, **JULÍAN [REDACTED]**, **AXEL [REDACTED]**, **NICOLÁS [REDACTED]**, **PATRICIO [REDACTED]** y **YOSELINE [REDACTED]**.

Por último, expresamente me reservo el derecho a ampliar la presente denuncia, a seguir aportando datos de prueba, a solicitar la realización de diligencias y a realizar las manifestaciones que estime pertinentes.

Por lo expuesto y fundado, a Usted, **C. Fiscal** respetuosamente pido:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que me ostento y por presentada denuncia o querrela, en caso de

SCHÜTTE & DELSOL GOJON
A B O G A D O S

que ésta resulte necesaria como requisito de procedibilidad, por hechos posiblemente constitutivos de delito.

SEGUNDO.- Tener por nombrados como asesores jurídicos y, autorizados para los efectos ahí mencionados, a las personas señaladas en el proemio del presente escrito.

TERCERO.- Tener por aportados los datos de prueba que aquí se ofrecen.

CUARTO.- Acordar favorablemente la realización de los actos de investigación solicitados por ser conforme a Derecho.

QUINTO.- Otorgar las medidas de protección a mi favor solicitadas por ser conforme a Derecho y apercibir, en consecuencia, a CARLOS [REDACTED], JULIÁN [REDACTED], AXEL [REDACTED], NICOLÁS [REDACTED], PATRICIO [REDACTED] y YOSELINE [REDACTED].

SEXTO .- Una vez cumplidos los requisitos que establecen las normas de la materia, Ejercitar la Acción Penal en contra de quien o quiénes resulten responsables.

PROTESTO LO NECESARIO.

A T E N T A M E N T E



Ciudad de México, a la fecha de su presentación.